

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 003 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 0171

Fecha: 14/10/2022 Página Web Rama Judic

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 10003 2019 00520	Ordinario	SINDRY JOHANA AVILES CASTRO	DIEGO AYMER GOMEZ RODRIGUEZ	Auto de Trámite Acorde al escrito allegado a este despacho el 28 de septiembre hogaño, contentivo de otorgamiento de poder, contestación y excepciones de fondo, se tiene al demandado DIEGO AYMER GÓMEZ RODRIGUEZ, notificado por conducta concluyente	13/10/2022		1
41001 31 10003 2021 00003	Ordinario	YULI ANDREA VERJAN CURACA	HECTOR JULIO CRUZ LOSADA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Teniendo en cuenta que ya se encuentran las pruebas solicitadas por el despacho, se programa la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP para el día jueves 24 de noviembre de 2022 a las nueve de la mañana 9:00 a.m.	13/10/2022		1
41001 31 10003 2022 00026	Verbal	LEIDY JOHANA LASSO QUINTERO	EDWIN JAVIER FLOREZ VANEGAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para que tenga lugar la Audiencia de que trata el Art. 372 y Art 373 del C.G.P., se señala el día martes ocho (08) del mes de noviembre del año de dos mil veintidós (2022), a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.); diligencia en la cual se	13/10/2022		1
41001 31 10003 2022 00044	Verbal	ALEJANDRO ARTUNDUAGA ARIAS	NINI JOHANNA SALAS	Auto de Trámite Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el abogado del demandante allegado al despacho el 22 de septiembre hogaño, mediante el cual solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el 18 de octubre del presente año, se niega,	13/10/2022		1
41001 31 10003 2022 00129	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	LEIDY JOHANA DIAZ ROJAS	VICTOR ALFONSO DIAZ QUESADA	Auto decide recurso PRIMERO: REVOCAR el auto del 13 de junio de 2022, por las razones expuestas en la parte motivada de esta providencia. En su lugar se dispone: Admitir la demanda y darle el trámite indicado en el Art. 368 y siguientes del C. G. P.	13/10/2022		1
41001 31 10003 2022 00303	Verbal	MARIO PAREDES AYA	JHUDY PAOLA SILVA CHAVARRO	Auto de Trámite Atendiendo el escrito allegado al correo electrónico del despacho el 6 de octubre del presente año, mediante el cual la demandada JHUDY PAOLA SILVA CHAVARRO confiere poder a la abogada	13/10/2022		1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 10003 2022 00353	Ordinario	YESSICA JULIANA RAMIREZ GONZALEZ	ESTHERWIN CHAMBO CUENCA	Auto admite demanda El señor YESICA YULIANA RAMIREZ GONZALEZ a través de apoderado judicial, presenta demanda de UNION MARITAL DE HECHO, contra ESTHERWIN CHAMBO CUENCA, considerándose que la misma reúne los requisitos indicados en el	13/10/2022		1
41001 31 10003 2022 00357	Ordinario	LIBARDO PERDOMO	EVARISTO MEDINA PERDOMO -CTE-	Auto admite demanda Por cumplir con el lleno de los requisitos legales, se admite la anterior demanda de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL, propuesta por el señor LIBARDO PERDOMO, a través de apoderado judicial, en contra de HEREDEROS	13/10/2022		1
41001 31 10003 2022 00372	Verbal	JOSE LUIS MONTEALEGRE CABRERA	SONIA PATRICIA DAZA BOLAÑOS	Auto admite demanda Por cumplir con el lleno de los requisitos legales, se admite la anterior demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO propuesta por JOSÉ LUIS MONTEALEGRE CABRERA, por medio de apoderado judicial, en	13/10/2022		1
41001 31 10003 2022 00376	Ejecutivo	ANGELA MARIA GOMEZ BERMEO	FELIPE ANDRES ORTIZ RIVERA	Auto libra mandamiento ejecutivo Al encontrarse reunidos los requisitos de Ley, se admite la anterior demanda Ejecutiva de Alimentos propuesta por NICOLAS ORTIZ GOMEZ y ANGELA MARIA GOMEZ BERMEO esta última en representación del joven G.O.G contra OCTAVIO	13/10/2022		1
41001 31 10003 2022 00376	Ejecutivo	ANGELA MARIA GOMEZ BERMEO	FELIPE ANDRES ORTIZ RIVERA	Auto decreta medida cautelar	13/10/2022		1
41001 31 10003 2022 00392	Ejecutivo	LUZ ROCIO FLOREZ GIL	JUAN GUILLERMO FLOREZ ROA	Auto inadmite demanda En el ítem de Notificaciones, debe la parte actor informar al despacho la dirección electrónica del demandado y/o su número celular, en caso de su desconocimiento, se debe actuar conforme a lo	13/10/2022		1
41001 31 10003 2022 00397	Ejecutivo	ANGY XIOMARA DIAZ PARRA	JHON EDER BRAVO NIETO	Auto inadmite demanda I. Una vez verificada la demanda, se evidencia que no se aportaron los documentos señalados en los hechos segundo y tercero del libelo introductor y los cuales se pretenden ejecutar en esta acción. Debe la parte actora arrimar los documentos citados en el	13/10/2022		1
41001 31 10003 2022 00404	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	RAQUEL PIEDAD FERNANDEZ MONJE	RAQUEL MONJE DE FERNANDEZ -CTE-	Auto inadmite demanda 1.- Debe aportar la prueba de la defunción de la causante, de conformidad con el artículo 489 de C.G.P. 2.- Debe aportar el registro civil de matrimonio entre la causante y el señor Víctor Eladio Fernández Hernández (q.e.p.d.). ya que se	13/10/2022		1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/10/2022 Página Web Rama Judicial , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JIMMY G. ACEVEDO BARRERO
SECRETARIO